

Código de Proveedores

El Código de Proveedores de Aztec Plumbing es la base de nuestro programa de Abastecimiento Responsable, el cual define los estándares que requerimos de nuestros proveedores y sus proveedores subcontratados. Este documento emana de nuestro compromiso con el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales.

Campo de Aplicación

Establecemos expectativas para los Proveedores que realizan negocios con Aztec Plumbing, incluyendo sus matrices y subsidiarias, incluyendo a todos sus colaboradores (permanentes o temporales) y otros terceros. Los proveedores son responsables de divulgar y comunicar a su personal este código cuando sea pertinente.

Aztec Plumbing solicita al proveedor el respeto a todas las leyes y normativas aplicables nacionalmente, así como a sumarse a cumplir con estándares internacionales y buenas prácticas de la industria. Aztec Plumbing se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código mediante mecanismos internos y externos. La aceptación del Código es un requisito previo a los contratos que realice Aztec Plumbing con sus proveedores. Al aceptar este código el proveedor se compromete a respetar las disposiciones incluidas en él.

A. Derechos Humanos

A-1 Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

El proveedor deberá cumplir con la ley y normatividad aplicable en su país referente a la libertad de asociación y negociación colectiva.

A-2 Trabajo Forzoso

El proveedor no debe bajo ninguna circunstancia usar o beneficiarse de ninguna forma de trabajo forzoso de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso y el Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.

A-3 Prácticas de Empleo

El proveedor solo empleará a personas que dispongan de autorización legal para laborar en sus instalaciones.

A-4 Trabajo Voluntario

El proveedor garantizará que todo trabajo deberá ser voluntario y los trabajadores tendrán la posibilidad de dejar su trabajo o rescindir su contrato.

A-5 Trabajo Infantil

El empleo de trabajo infantil por parte del proveedor está estrictamente prohibido, de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima y el Convenio 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. El Convenio 138 de la OIT indica que la edad mínima para laborar será de 15 años.

A-6 Trato Justo y Equitativo

- El proveedor deberá de actuar con dignidad, respeto e integridad con el trato a sus empleados.
- El proveedor no discriminará por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

- El proveedor respetará los derechos de privacidad de sus empleados siempre que reúna información privada de los mismos.

A-7 Horario Laboral

El proveedor deberá garantizar el respeto de las leyes y normativas nacionales aplicables, incluyendo horas de descanso, horas extraordinarias, periodos de descanso, vacaciones y bajas por maternidad.

A-8 Salarios y Beneficios

El proveedor deberá respetar los salarios y beneficios mínimos determinados por la ley y normativa nacional aplicable.

B. Seguridad y Salud

B-1 Entorno Laboral

El proveedor ofrecerá a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable, otorgando los servicios básicos necesarios, la infraestructura y equipos de protección personal.

B-2 Emergencias

El proveedor, sus instalaciones y su personal deberán estar preparados en infraestructura y formación para situaciones de emergencias, esto incluye procedimientos de evacuación, simulacros y primeros auxilios, así como la detección y extinción de incendios y salidas de emergencias.

B-3 Seguridad y Calidad del Producto

Los productos y servicios del proveedor deberán cumplir con los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable, y los requisitos de calidad requeridos por Aztec Plumbing.

C. Medio Ambiente

C-1 Regulación Ambiental

El proveedor se asegurará de que sus instalaciones y sus procesos cumplan la legislación ambiental aplicable en materia de emisiones y residuos en el país donde opera.

C-2 Consumo de Recursos, Prevención de la Contaminación y Reducción de Desechos

El proveedor buscará la aplicación de sistemas que le permitan optimizar los procesos de producción, la reducción de residuos y la reducción del consumo de recursos no renovables.

D. Ética e Integridad

D-1 No Soborno

- El proveedor no pagará, recibirá o solicitará sobornos o cualquier promesa de ventaja que supongan la violación de la ley.
- El proveedor no deberá ofrecer ni prometer ventajas personales o inapropiadas a cambio de favores o acciones que le permitan obtener beneficios y supongan una violación a la ley.

D-2 Mecanismos de Reclamación y Denuncia

El proveedor buscará contar con un sistema que permita la recepción de reclamaciones y denuncias de forma anónima.

D-3 Origen de Materias Primas

El proveedor buscará comprar a empresas, organismos o individuos que cumplan con la ley y normativa aplicable a su régimen fiscal, ambiental y laboral.

D-4 Propiedad Intelectual

El proveedor protegerá la información confidencial o privada de sus socios y usará esa información solo para los fines autorizados en el acuerdo contractual.

D-5 Conflicto de Intereses

Aztec Plumbing espera que el proveedor le informe sobre cualquier situación que pueda considerarse un conflicto de interés.

E. Denuncia de Infracciones

En caso de contar con alguna denuncia por infracciones de nuestros proveedores o empleados a este Código, nos pueden contactar de dos maneras:

E-1 Correo electrónico a:
ethics@aztec-plumbing.com

E-2 Enviar un documento con atención a:
Mireya Marmolejo (Gerente de Sostenibilidad)
Cuadrados 134, Col. Arco Vial
CP 66023
García, Nuevo León, México